

guiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lobras, 30 de marzo de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Rodríguez Gualda.

NÚMERO 2.332

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)*Vacaciones Alcaldía***EDICTO**

Don Juan Manuel García Segura. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2016 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Teniendo previsto disfrutar de vacaciones en los próximos días, en concreto desde el día 16 de abril de 2016 a 22 de abril de 2016, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Primer Teniente Alcalde, D. José Manuel Vílchez García, las funciones de Alcaldía del Ayuntamiento de Marchal, desde el día 16 de abril de 2016 al día 22 de abril de 2016, ambos inclusive.

Segundo. Que se dé cuenta de la presente resolución al mencionado concejal, y se publique en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOP, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Marchal, 14 de abril de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 2.333

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)*Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2016***EDICTO**

D. Juan Manuel García Segura. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal,

Hace saber: Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de abril de 2016, el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo

previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Marchal, 14 de abril de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 2.397

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Acuerdo Pleno 04-03-2016, Complemento IT***EDICTO**

Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la parte dispositiva del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de marzo de 2016 en el cual se aprueba la "Propuesta alternativa del equipo de gobierno a la moción presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA de mejoras de las prestaciones por incapacidad temporal de los empleados público municipales", de conformidad con el citado acuerdo:

"1º - Modificar la actual regulación del complemento por incapacidad temporal para que contemple los casos de cirugía mayor no electiva sin hospitalización y cirugía no mayor y no electiva, es decir, contemplar los supuestos en los que la situación de incapacidad temporal implique una intervención quirúrgica u hospitalización. Las retribuciones que deben percibir desde el inicio de esta situación equivaldrán igualmente a las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior a la de la incapacidad.

2º - Que los efectos de esta modificación sean desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

3º - Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

4º - Solicitar del Área Económica la revisión del Plan de Ajuste."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 13 de abril de 2016.- La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 2.326

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)*Actividad venta de chocolate***EDICTO**

D. Ángel Pérez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira, (Granada),

HACE SABER: Que por D^a Lourdes Pérez López, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la actividad inocua para degustación y venta de chocolate en local sita en Avda. de la Alpujarra, 5, local 3, de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9 y las 14 horas.

Y lo anterior por resultar la actividad citada incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA núm. 143, de 20 de junio de 2007).

Pampaneira, 12 de abril de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ángel Pérez Rodríguez.

NÚMERO 2.338

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)*Aprobación inicial de ordenanza de administración electrónica***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en I sesión ordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil dieciséis, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD-H), acordándose someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Granada, 1 de abril de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Fernández Vaca.

NÚMERO 2.339

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)*Cuenta general 2014***EDICTO**

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 1 del 4 de 2016, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Pedro Martínez, correspondiente al ejercicio 2014

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Pedro Martínez, 6 de abril de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Fernández Vaca.

NÚMERO 2.424

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Aprobación definitiva Innovación 5 a PGOU-Adaptación***EDICTO**

Expte. 2/2015.- Innovación 5 a PGOU Adaptación Parcial de NN.SS.- Modificación de la Ordenanza 2.1.1. de las NN.SS. de Planeamiento.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29/10/2015, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Innovación 5 a PGOU - Adaptación Parcial de las NN.SS a la L.O.U.A. "Modificación de la Ordenanza 2.1.1. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento", el cual se transcribe literalmente:

PUNTO 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN 5 PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LA S NN.SS. MODIFICACIÓN ORDENANZA 2.1.1.

Se presenta el dictamen de la comisión informativa de 27 de octubre de 2015.

Se presenta el expediente de la Innovación 5 PGOU-adaptación Parcial de las NN.SS. Modificación Ordenanza 2.1.1. por la secretaría se informa del procedimiento seguido por el expediente indicando que de acuerdo a lo que se hace constar en el informe se han incorporado las observaciones de la Delegación territorial de medio ambiente por lo que se somete a pleno para su aprobación definitiva acuerdo que requiere la mayoría absoluta de la corporación.

Se acuerda por 3 votos a favor (G.P. PSOE) y 1 abstenciones (PP) de los 5 concejales asistentes de los 5 que componen la comisión.